



Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 6.041-2018

OT N° 19835.0918

4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 *****

6 **ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

7

8

9 EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí,

10 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo

11 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento

12 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece: Que a solicitud

13 de don **CARLOS ALFREDO PADRÓN MICETT**, venezolano, soltero, empleado,

14 cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones setecientos

15 noventa y cinco mil setecientos tres mil guión seis, domiciliado para estos

16 efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil catorce, comuna y

17 ciudad de Santiago, Región Metropolitana; procedo a protocolizar Bases Sorteo,

18 de **ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**- Este documento consta de cuatro

19 hojas útiles y queda agregado al final de estos registros bajo el repertorio

20 número seis mil cuarenta y uno guión dos mil dieciocho.- En comprobante y

21 previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Repertorio N° 6.041-2018.-

19 C.P.

22 _____
23 **CARLOS ALFREDO PADRON MICETT**

mas
pías
hos
_____ 2 _____
\$ _____
_19835.0918

24

25 Firmó y selló la presente Copia que es Testimonio Fiel de su original.
Stgo.

26 03 SEP 2018

27 NANCY DE LA FUENTE



Notario Público Titular
Nancy de la Fuente



BASES SORTEO

**CONTRATA TU SEGURO: "Seguro Obligatorio Mercosur RCI" EN
WWW.SEGUROSCENCOSUD.CL Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 1 CÁMARA GO PRO HERO
6 BLACK**

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Zenit Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 76.061.223-5, debidamente representada, según se acreditará, por don Roberto Haramboure Galaz, cédula nacional de identidad N° 7.055.269-8, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, ha organizado la siguiente promoción con el objeto de incentivar la compra de su seguro de asistencia en viajes. La promoción consiste en el sorteo de 1 cámara GoPro conforme se detalla en estas bases.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

Podrán participar sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten el seguro denominado: "Seguro Obligatorio Mercosur RCI", a través del sitio web www.seguroscencosud.cl, entre los días 11 de octubre y 31 de noviembre del 2018, ambas fechas incluidas.

No podrán participar en esta promoción y sorteo, los empleados y directores de Cencosud, o de Zenit Seguros Generales S.A de sus filiales y sociedades de apoyo al giro, así como tampoco sus cónyuges e hijos.

De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo de que da cuenta la promoción, son los siguientes:

- a) Ser persona natural, mayor de 18 años de edad, residente en Chile.
- b) Contratar un seguro denominado "Seguro Obligatorio Mercosur RCI"
- c) Contratar el seguro "Seguro Obligatorio Mercosur RCI" a través del sitio web www.seguroscencosud.cl.
- d) Que el seguro contratado sea intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.
- e) Contratar el seguro dentro del período de vigencia establecido para esta promoción.

3.- SORTEO y PREMIO:

- El premio consiste en 1 Cámara GoPro Hero 6 Black
- La Cámara GoPro se sorteará entre aquellas personas que contraten el seguro denominado "Seguro Obligatorio Mercosur RCI" a través del sitio web www.seguroscencosud.cl durante el 11 de octubre y 31 de noviembre del 2018, ambas fechas incluidas.
- Se realizará un único sorteo ante el Notario de Santiago de doña Nancy De La Fuente ubicadas en Paseo Huérfanos 1117 oficina 1014, el día 10 de diciembre de 2018. El sorteo se hará por medio de una tómbola electrónica aleatoria de entre los participantes incluidos en el listado que se generará tras la fecha de validez de la promoción.
- Posterior al sorteo la Cámara Go Pro que constituye el premio de la presente promoción, se procederá a designar, por medio de la misma tómbola electrónica aleatoria, a 3 personas que



podrán acceder al premio, en caso que el ganador no reclamase su premio dentro del plazo estipulado al efecto. La identidad de dichas personas se mantendrá bajo reserva de la Compañía, siendo contactados únicamente si fuese necesario reemplazar a alguno de los ganadores. El orden en que sean elegidos será el mismo que se aplicará para contactarlos en caso de ser necesario.

4.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Entre el 11 de octubre y 31 de noviembre del 2018, ambas fechas incluidas.

5.- ENTREGA DEL PREMIO:

El resultado del sorteo será informado a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el sorteo, por medio de 3 intentos de llamadas telefónicas. El premio deberá ser retirado personalmente por el ganador o quien lo represente con un de un poder simple que lo faculte expresamente para recibir el premio en representación del ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes a éste, son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.

El ganador deberá retirar el premio según indicaciones dadas telefónicamente, de lunes a jueves, de 10:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días corridos siguientes contados desde la fecha de la cual se le comunique al ganador que ha resultado premiado. Será requisito para recibir el premio que el ganador respectivo acepte sin reparos,, y firme, el "Acta de Recepción de Premio" que se dispondrá al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya reclamado el premio, se entenderá que el ganador renunció a su respectivo premio, extinguiéndose su derecho al mismo. En razón de lo anterior se contactará telefónicamente a aquellas personas elegidas aleatoriamente para reemplazar al ganador en caso que éste no reclame su premio dentro de plazo. Los reemplazantes serán llamados en el mismo orden en que hubiesen sido elegidos, para lo cual se efectuarán tres intentos de comunicación. En caso de no poder contactarlo, se pasará a la siguiente persona del listado.

6.- PUBLICIDAD:

El ganador autoriza a Zenit Seguros Generales S.A . y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A., para sacar fotos y poder exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

7.- OBLIGACIONES DE LOS GANADORES:

Los ganadores del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberán:

- (i) Declarar por escrito su aceptación;

- (ii) Autorizar expresamente a Zenit Seguros Generales S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase ya fuere monetaria o en especies; y
- (iii) Aceptar expresamente estas bases.



8.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

9.- CAMBIOS Y CESION:

El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el respectivo premio, además, no podrá solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo, si el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que desde ya el ganador renuncia a cualquier acción legal en contra de Zenit Seguros Generales S.A.

10.- RESPONSABILIDAD:

La realización de la presente promoción y la entrega del premio es de responsabilidad Zenit Seguros Generales S.A. En ningún caso Cencosud y CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. tiene intervención ni responsabilidad alguna en la promoción, sorteos ni entrega del premio, como tampoco en la ulterior atención que éstos demanden.




11.- MODIFICACIONES:

Zenit Seguros Generales S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquier momento, de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaria en que se protocolizan estas Bases.

12.- PERSONERÍA:

La personería de Mario Gazitúa Swett para actuar en nombre y representación de Zenit Seguros Generales S.A., consta en escritura pública de 18 de Enero de 2013, otorgada ante la Notaria de Santiago de doña Nancy De La Fuente H. .

Santiago, 31 de agosto de 2018.



Mario Gazitúa Swett Gerente General
pp. Zenit Seguros Generales S.A.

Certifico que los documentos que anteceden
se protocolizaron en esta notaría
con fecha 03 SEP 2018 y se anotó en
el libro de repertorio con el N° 6.011.208 -
Santiago, 03 SEP 2018

